

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2024-GM/MDSA

San Antonio de Huarochirí, **28 de junio del 2024.**

VISTO:

El Informe N° 407-2024-GSCMA-MDSA, de fecha 05 de junio de 2024, elaborado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; Informe N° 642-2024-SLOG/GAF/MDSA/H, de fecha 28 de junio de 2024, elaborado por el Sub Gerente de Logística; Memorando N° 1534-2024-GAF/MDSA, de fecha 28 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 113-224-GAJ/MDSA, de fecha 28 de junio 2024, elaborado por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de los antecedentes se advierte que mediante **Contrato N°005-2023-GAF/MDSA-H**, de fecha **26 de junio de 2023**, suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí -en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa PETROL COMP. LC E.I.R.L., para el **Suministro de bienes para la adquisición de Combustible Petróleo (Diesel B5 -S-50) para las unidades vehiculares** de la **Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente**, para el **ejercicio fiscal 2022-2023**, derivado de la Subasta Inversa Electrónica **-SIE-SIE-10-2022-MDSA-3** por el monto contractual de **S/ 1,392,221.64** (Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Veintiuno con 64/100 Soles);

Que, según su **Cláusula Quinta** del mencionado contrato, establece que el **plazo de ejecución** se contabiliza a partir de la culminación del stock del combustible de petróleo (Diesel B5 -S-50) del **Contrato N° 001-023-2023-GAF/MDSA-H** derivado de la **Contratación Directa N° 001-2023-OEC-MDSA-1**. Cuyo plazo de ejecución será hasta agotar el stock de la cantidad total de 71,653.20 galones, cuyas entregas se realizarán de forma diarias;

Que, mediante **Informe N° 0407-2024-GSCMA- MDSA** de fecha **05 de junio de 2024**, la **Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente**, solicita la necesidad de ampliar combustible para la **Sub Gerencia de Limpieza Pública** y la **Sub Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, Servicios del Agua y Áreas Verdes** por el **Total de 13,109 galones equivalente a S/ 254,970.10**; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Sub Gerencia	Cantidad -Galones	Importe en S/.
SG Limpieza Pública	9,947	193,469.20
SG Gestión de Medio Ambiente, Serv. de Agua y Áreas Verdes.	3,162	61,500.90
TOTAL	13,109 galones	S/. 254,970.10

Que, el referido informe **sustenta y justifica** el Adicional requerido, indicando, entre otros, lo siguiente: **(i)** Que, ante el incremento de puntos críticos donde se ha acumulado residuos sólidos se hicieron campañas de limpieza y disposición final de los residuos sólidos; **(ii)** Que, el incremento que en algunos sectores con mayor población se ha tomado la decisión de enviar los camiones recolectores para cubrir más espacios; **(iii)** Que en estos meses la acumulación



de residuos en avenidas principales ha tenido un incremento que ha obligado a recoger hasta tres (3) viajes para no dejar desatendido estos espacios; **(iv)** ante el incremento de áreas verdes en el distrito se ha visto la necesidad de realizar dos turnos en los vehículos que cuenta la Municipalidad. Por lo que, se requiere gestionar un adicional al Contrato N° 005-2023-GAF/MDSA, el cual resulta **necesario para la continuidad del Servicio de Limpieza Pública y Áreas Verdes para que no se paralice por tratarse de un tema sanitario e importante para la población del distrito;**

Que, mediante **Certificación de Crédito Presupuestario N° 001107 y Nota N° 000001204** de fecha **28 de junio de 2024**, emitido por la **Gerente de Planeamiento y Presupuesto**, otorga la **Disponibilidad Presupuestal** por la suma de **S/. 61,500.90** por concepto de **Adicional del Combustible del Contrato N° 005-2023-GAF/MDSA/H**, conforme a lo solicitado por la **Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Servicio de Agua y Áreas Verdes;**

Que, asimismo, con **Certificación de Crédito Presupuestario N° 001108 y Nota N° 000001205** de la misma fecha, emitido por la **Gerente de Planeamiento y Presupuesto**, otorga la **Disponibilidad Presupuestal** por la suma de **S/. 193,469.15** por concepto de **Adicional del Combustible del Contrato N° 005-2023-GAF/MDSA/H**, conforme a lo solicitado por la **Sub Gerencia de Limpieza Pública;**

Que, mediante **Informe N° 642-2024-SGL-GAF-MDSA/H** de fecha **28 de junio de 2024**, elaborado por la **Sub Gerencia de Logística**, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación del **Adicional al Contrato N° 005-2023-GAF/MDSA-H** de fecha 26 de junio de 2023, suscrito entre LA MUNICIPALIDAD y la empresa PETROL COMP. LC E.I.R.L., para el **Suministro de bienes para la adquisición de Combustible Petróleo (Diesel B5 -S-50) para las unidades vehiculares de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente**, por la suma de **S/ 254,970.05** (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta con 05/100 Soles) que representa el **18.31%** del monto del contrato original, conforme a lo requerido por las áreas usuarias y lo previsto en el **numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, conforme se desglosa en el siguiente cuadro:

Área Usuaria	Cantidad -Galones	Importe en S/.
Sub Gcia. de Gestión de Medio Ambiente, Serv. de Agua y Áreas Verdes.	3,162	61,500.90
Sub Gcia. de Limpieza Pública	9,947	193,469.15
TOTAL	13,109 galones	S/. 254,970.05

Que, asimismo, el referido informe solicita la **AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL** por 75 (Setenta y Cinco) días calendario, que se contabilizará a partir del 01 de julio de 2024;

Que, mediante **Memorando N° 1534-2024-GAF/MDSA** de fecha **28 de junio de 2024**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, opinión legal sobre el Adicional y Ampliación de Plazo del Contrato N° 005-2023-GAF/MDSA-H de fecha 26 de junio de 2023, conforme a lo fundamentado en el Informe N° 642-2024-SGL-GAF-MDSA/H de fecha 28 de junio de 2024, elaborado por la Sub Gerencia de Logística;

Que, los **numerales 34.1, 34.2 y 34.3 del artículo 34° T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado**, sobre la **Modificación del Contrato** señalan lo siguiente:

"34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a su solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso, la modificación debe ser aprobada por la Entidad (Sic...)";

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento;

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios y consultorías, hasta por el veinticinco (25%) del monto total del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato";

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre Adicionales señala:

"157.1 Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, tanto el Informe N° 0407-2024-GSCMA-MDSA de fecha 05 de junio de 2024, elaborado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, en calidad de área usuaria, el Informe N° 642-2024-SGL/GAF/MDSA/H de fecha 28 de junio de 2024, elaborado por el Sub Gerente de Logística, como los Certificación de Crédito Presupuestario N° 001107 y Nota N° 000001204 y N° 001108 y Nota N° 000001205 ambos de fecha 28 de junio de 2024, emitidos por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que otorgan la Disponibilidad Presupuestal; los cuales sustentan la viabilidad técnica de aprobación del ADICIONAL al Contrato N°005-2023-GAF/MDSA-H de fecha 26 de junio de 2023, para el Suministro de bienes para la adquisición de Combustible Petróleo (Diesel B5 -S-50) para las unidades vehiculares de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, por la suma de \$/ 254,970.05 que representa el 18.31% del monto del contrato original, esto es, menor al 25% que establece como límite el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, estando a la APROBACIÓN del ADICIONAL al Contrato N°005-2023-GAF/MDSA-H de fecha 26 de junio de 2023, corresponde también APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL por 75 (Setenta y Cinco) días calendario, que se contabilizará a partir del 01 de julio de 2024, o hasta agotar el stock de 13,109 galones, conforme a lo solicitado por el Área Usuaria y lo previsto en el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, de otro lado, debemos señalar que el numeral 2 del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 105-2023-ALC/MDSA de fecha 17 de febrero de 2023, en virtud del artículo 80° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, resolvió DELEGAR FACULTADES al GERENTE MUNICIPAL, entre otras, las siguientes:

"(...)

2. Suscribir los contratos, adendas, adicionales y complementarios derivados de los procesos de selección en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones, su Reglamento y modificatorias";

Que, mediante Informe N° 113-2024-GAJ/MDSA de fecha 28 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta PROCEDENTE que la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, apruebe el ADICIONAL al Contrato N°005-2023-GAF/MDSA-H de fecha 26 de junio de 2023, para el Suministro de bienes para la adquisición de Combustible Petróleo (Diesel B5 -S-50) para las unidades vehiculares de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, por la suma total de \$/ 254,970.05 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta con 05/100 Soles) que representa el 18.31% del monto del contrato original, esto es, menor al 25% que establece como límite el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;



Que, asimismo, corresponde **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL** del Contrato N°005-2023-GAF/MDSA-H de fecha 26 de junio de 2023, por **75 (Setenta y Cinco) días calendario**, que se contabilizará a **partir del 01 de julio de 2024** o hasta agotar el stock de **13,109 galones**, conforme a lo solicitado por el Área usuaria y lo previsto en el **artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por **Decreto Supremo N° 344-2018-EF** y sus modificatorias;

Que, estando a los considerandos antes referidos y de conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2023-ALC/MDSA, así como las funciones previstas en el numeral 9 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-A-2023-MDSA-A, y con las visaciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; Gerencia de Administración y Finanzas; la Sub Gerencia de Logística, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **ADICIONAL** al Contrato N°005-2023-GAF/MDSA-H de fecha 26 de junio de 2023, para el **Suministro de bienes para la adquisición de Combustible Petróleo (Diesel B5 -S-50) para las unidades vehiculares** de la **Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente**, por la suma total de **S/ 254,970.05** (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta con 05/100 Soles) que representa el **18.31%** del monto del contrato original, esto es, menor al 25% que establece como límite el **numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por **Decreto Supremo N° 344-2018-EF** y sus modificatorias; conforme a los considerandos de la presente resolución.

Área Usuaria	Cantidad -Galones	Importe en S/.
Sub Gcia. de Gestión de Medio Ambiente, Serv. de Agua y Áreas Verdes.	3,162	61,500.90
Sub Gcia. de Limpieza Pública	9,947	193,469.15
TOTAL	13,109 galones	S/. 254,970.05

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de una Adenda, realice la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL** del Contrato N°005-2023-GAF/MDSA-H de fecha 26 de junio de 2023, por **75 (Setenta y Cinco) días calendario**, que se contabilizará a **partir del 01 de julio de 2024** o hasta agotar el stock de **13,109 galones**, conforme a lo solicitado por el Área Usuaria y lo previsto en el **artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por **Decreto Supremo N° 344-2018-EF** y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al **CONTRATISTA: PETROL COMP. LC E.I.R.L.**; a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; a la Gerencia de Administración y Finanzas; y la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí; para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

BAUL SANDI PERALTA LANDA
Gerente Municipal

